

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION
SOLICITADA EN SIAC Nº 91657 POR INCURRIR EN
CAUSAL DEL ART. 21 NUMERAL 1 LETRA b) DE LA LEY
Nº 20.285 LEY DE TRANSPARENCIA.**

TRAMITADO
Fecha: 03 NOV. 2017
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

VALPARAÍSO, 03 NOV. 2017 -- 0818
RESOLUCIÓN EXENTA DROP V Nº _____/

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información Nº 91657 de la Sra. [REDACTED], recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 11 de octubre de 2017 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo Nº 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

Lo dispuesto en la Resolución Exenta DOP Nº 886 de fecha 5 de abril de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias para firmar los actos administrativos relacionados con el procedimiento de acceso a la información de la Ley de Transparencia; la Resolución Exenta DOP Nº 1308 de fecha 25 de mayo de 2012 que modifica el punto 1 de la Resolución Exenta DOP Nº 886 de fecha 5 de abril de 2012;

La Resolución Exenta DOP Nº 1025 de fecha 14 de julio 2015 que nombra al Director Regional de Obras Portuarias Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins y las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP Nº 56 de fecha 12 de junio de 2008;

La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre de 2017 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública Nº 91657 formulada por la Sra. [REDACTED], del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

“Estimados,

Por favor solicito la siguiente información:

Nombre, Cargo y Correo de trabajadores dentro de la Dirección de Obras Portuarias Valparaíso, estos que tengan profesión de arquitecto, ingeniero civil, o similar.

Esto con fines de gestión.

Muchas gracias”.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1, letra b) de la Ley Nº 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Que, respecto del correo electrónico institucional es una herramienta fundamental para que los funcionarios cumplan diariamente con los fines por los cuales han sido contratados, pero no son un canal que este Servicio ni el Ministerio de Obras Públicas haya estipulado como medio de comunicación con la ciudadanía. Divulgar esta información permitiría a las personas sortear el sistema de información y atención ciudadana dispuesto, impidiendo que los funcionarios puedan cumplir regularmente sus funciones.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, este criterio se recoge en la decisión C872-13 del Consejo para la Transparencia, donde se indica, para el caso de direcciones de correo electrónico institucional, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituiría un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones, del Instructivo General Nº 10 del Consejo para la Transparencia".

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el art. 21, numeral 1, letra b), de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

"(...) Correo de trabajadores dentro de la Dirección de Obras Portuarias Valparaíso, estos que tengan profesión de arquitecto, ingeniero civil, o similar".

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, Nº 1, letra b), de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente a la solicitante.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información solicitada:

"Nombre, Cargo (...) de trabajadores dentro de la Dirección de Obras Portuarias Valparaíso, estos que tengan profesión de arquitecto, ingeniero civil, o similar".

Que, se hace presente que la Sra. [REDACTED], de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley Nº 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

1° DENIÉGASE, la entrega de información relacionada con correo electrónico de profesionales (Arquitectos, Ingenieros civiles o similares) que trabajen Dirección de Obras Portuarias región de Valparaíso.

2° ENTREGUÉSE la siguiente información solicitada en SIAC N° 91657:

Nombre y Cargo de profesionales (Arquitectos, Ingenieros Civiles o similares) dentro de la Dirección de Obras Portuarias Valparaíso:

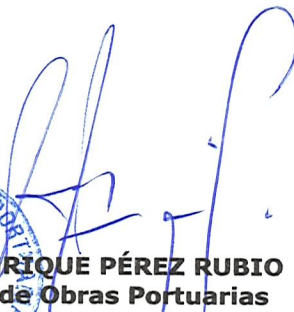

Julio Enrique Pérez Rubio : Constructor Civil, Director Regional de Obras Portuarias Valparaíso y de O'Higgins.
Daniel Vaganay Vaganay : Ingeniero Civil Obras Civiles, Inspector Fiscal de Consultoría.
María José Cerda Caamaño : Ingeniero Civil, Inspectora Fiscal de Consultoría.
Cristian Flores Pérez : Ingeniero Civil Oceánico, Inspector Fiscal de Consultoría.
Italo Castillo Galvez : Constructor Civil, Encargado Sección de Construcciones.
Nicolás Rodríguez Ríos : Ingeniero Constructor, Inspector Fiscal de Obras.

3° NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante de la información, Sra. [REDACTED], por correo electrónico a la dirección [REDACTED] a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

4° INCORPÓRESE la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

5° COMUNÍQUESE a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, a la Sección de Arquitectura, al Departamento de Planificación, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias de Valparaíso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JULIO ENRIQUE PÉREZ RUBIO
Director de Obras Portuarias
Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins

JPR/SCS/EMA/AGA/COS/

11414925



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

María Osorio Schwarze - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°91657



▼ Datos del Ciudadano

Nombres: Magdalena
Apellido Paterno: Contreras
Apellido Materno: Gonzalez
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico: m.contreras@fahneu.cl

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT: 17703155-0	Dirección: yerbas buenas 11739
Sexo: Femenino	Región: Región Metropolitana
Edad: 19-26	Comuna: Lo Bamechea
Ocupación: Trabajador/a Asalariado	País: Chile
Correo electrónico: m.contreras@fahneu.cl	En Representación de: null null
Teléfono Fijo: 98200091	Institución:
Teléfono Móvil: 98200091	

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 91657
Número sai:
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 15
Temática: otros
Servicio: Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud: Región de Valparaíso
N°Proceso SSD ingreso:
N°Proceso SSD salida:
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes transparencia
Fecha recepción solicitud: 11/10/2017
Fecha ingreso sistema: 11/10/2017
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado: Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Estimados,
 Por favor solicito la siguiente información:
 Nombre, Cargo y Correo de trabajadores dentro de la Dirección de Obras Portuarias Valparaíso, estos que tengan profesión de arquitecto, ingeniero civil, o similar.
 Esto con fines de gestión.
 Muchas gracias.

Observaciones

Código BIP 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos y de Amparos:

0

Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

▶ Bitácora

▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

[Volver](#)